

AL DESPACHO informando que para el día de hoy se tenía programada audiencia pública con el fin de recepcionar la declaración del señor CESAR IVAN JAIME RUIZ; sin embargo, la parte demandada no dio cumplimiento al requerimiento realizado por el Despacho en proveído anterior y no realizó las diligencias de citación del testigo a fin de lograr su comparecencia; sin embargo, el día de hoy por secretaría se remitió el link de ingreso a la audiencia virtual al correo electrónico del testigo cesarivan-09@hotmail.com y se realizó llamada telefónica al abonado 3175121405, quien informó no haber recibido ninguna llamada o citación para la diligencia, que se encuentra laborando y no tiene permiso ni disponibilidad para rendir su declaración. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintiséis de agosto de dos mil veinte



MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARÍA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintiséis de agosto de dos mil veinte

AUTO- S

Teniendo en cuenta la constancia que antecede, NO se instala la diligencia pública virtual programada el día de hoy dentro del presente trámite.

Por lo anterior, se fija el día **PRIMERO (01) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTE (2020) A LAS DIEZ DE LA MAÑANA (10:00 A.M.)**, para llevar a cabo **AUDIENCIA VIRTUAL** en la cual se recepcionará la declaración del señor **CESAR IVAN JAIME RUIZ**.

En consecuencia y conforme lo consagrado en el art. 217 del CGP que señala que *“La parte que haya solicitado el testimonio deberá procurar la comparecencia del testigo”* y el art. 3 del Decreto 806 de 2020 que consagra el *“deber de los sujetos procesales realizar sus actuaciones y asistir a las audiencias y diligencias a través de medios tecnológicos”*, Se REQUIERE NUEVAMENTE a la parte demandada para que realice las respectivas diligencias para la citación del testigo a través de los canales digitales cesarivan-09@hotmail.com, a fin de lograr su comparecencia, debiendo garantizar que el declarante cuente con los medios tecnológicos para el desarrollo de la audiencia virtual. Debiendo allegar al Despacho constancia de la realización de tales diligencias.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.075 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 27 de agosto de 2020


MARCELA PARDO RIAÑO
SECRETARIA



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia